

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-2018-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2018,**  
**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

22/05/18

Vista el punto de agenda 6. PROMOCIÓN DEL DOCENTE WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 091-2014-CU del 14 de marzo de 2014, se ratificó, entre otros, a partir del 14 de marzo de 2014, y por el período de Ley, en la categoría de asociado a tiempo parcial al docente WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el docente WILBERT CHÁVEZ IRAZABEL con Solicitud (Expediente N° 01044385) recibida el 16 de diciembre de 2016, solicita promoción docente a la categoría de principal a tiempo parcial 20 horas, adjuntando requisitos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 0514-2017-DFIEE recibido el 08 de mayo de 2017, remite la Resolución N° 236-2017-CFFIEE de fecha 21 de abril de 2017, por la que resuelve: "2. Proponer al Consejo Universitario la PROMOCIÓN a la categoría Principal, Tiempo Parcial 20 horas al docente ordinario, Msc. Ing. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo a Informe N° 001-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE";

Que, con Escrito (Expediente N° 01058532) recibido el 07 de febrero de 2018, el docente WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, informa que el expediente de promoción docente solicitado bajo el Expediente N° 01044385 el 19 de diciembre de 2018, se encuentra desde el 27 de noviembre de 2017 para que se agende en el próximo Consejo Universitario, indicando como motivos para alcanzar su promoción, que mediante Resolución N° 236-2017-CFFIEE aprueba el Informe N° 001-2017-CRPD donde se



propone su promoción, en la actualidad la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica cuenta con dos plazas de docente no ordinario principal a tiempo parcial 20 horas, existe jurisprudencia (antecedente) donde se ha utilizado una plaza de contratado para atender el ascenso solicitado, señalando como ejemplo la Resolución N° 154-2016-CU sobre la promoción del docente JACOB ASTOCONDOR VILLAR de conformidad con lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y que dicha Oficina es técnica, por lo tanto sus informes deben ser técnicos y objetivos, por ello una opinión diferente en casos iguales a la realizada con Informe N° 1633-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 655-2016-OPLA, consumaría delito de prevaricato; y que de acuerdo al Art. 115 del Estatuto, el Consejo Universitario tiene la responsabilidad de que los informes que apruebe esté dentro del marco legal y técnico, en caso de encontrar errores, corregir errores que podrían cometer funcionarios de niveles inferiores ya sea por desconocimiento funcional o mala intención; por lo que solicita que se agende en el próximo Consejo Universitario y se apruebe por los sustentos expuestos;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 132-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 129-2018-ORH, de fechas 28 de febrero de 2018, entre otros, informa que existen dos plazas de categoría principal a tiempo parcial 20 horas registradas en el AIRHSP, en condición de contratado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 159-2018-OP e Informe N° 268-2018-UPEP/OPLA recibidos el 19 de marzo de 2018, informan que las dos plazas de principal a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, son de la condición de contratados, siendo el costo de las plazas contratadas, menor que las plazas nombradas, motivo por el cual no amerita informe presupuestal, asimismo, que al finalizar el proceso de aplicación de las normas legales en el sistema universitario al personal docente y su ordenamiento en el AIRSHP, se podría atender dicho pedido, en tanto no es posible atender el ascenso solicitado;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 250-2018-OAJ recibido el 27 de marzo de 2018, evaluados los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto antes citados, indica que en su oportunidad emitió opinión sobre la promoción solicitada por el docente WILBERT CHAVEZ IRAZABAL mediante Informe Legal N° 696-2017-OAJ de fecha 21 de agosto de 2018, señalando que “el docente cumple con los requisitos legales para su promoción docente, y se recomienda que la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para habilitar dicha plaza vacante”, por lo que se ratifica en todos sus extremos, y a efectos de proseguir con el trámite de promoción docente se deben acumular el presente Expediente N° 01058532 y el Expediente principal N° 01044385;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 0284-2018-D-FIEE (Expediente N° 01059759) recibido el 21 de marzo de 2018, solicita se considere en agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario, debido a que se encuentra pendientes desde el mes de noviembre de 2017, perjudicando al docente; por lo que solicita dar cumplimiento al numeral 2 de la Resolución N° 044-2018-CU, en el cual se indica que la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica dispone de dos plazas de docente principal a tiempo parcial 20 horas, para promoción docente otorgándosele una de las plazas al docente WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, y la otra para el docente LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO;

Que, asimismo, con Oficio N° 0163-2018-DFIEE (Expediente N° 01058774) recibido el 15 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita en cumplimiento de la Ley N° 30220, Normativo Estatutario, Presupuesto Anual 2018 y Reglamento de Promoción Docente, que se habiliten las plazas para promoción docente que hasta el Semestre Académico 2017-B estuvieron en calidad de contrato por planilla, de las dos plazas de principal a tiempo parcial 20 horas y de la plaza de asociado a tiempo parcial, que actualmente se utilizaron como plazas contratadas hasta el Semestre Académico 2017-B, y que se necesita de suma urgencia sean habilitadas para el proceso de promoción en el Ministerio de Economía y Finanzas para que se autorice su habilitación con el presupuesto económico respectivo para que docentes de la FIEE que tienen en espera expedientes de ascenso puedan acceder; de la plaza de asociado a dedicación exclusiva 40 horas, que actualmente se encuentra suspendida desde el Semestre Académico 2017-B, del docente JAIME SANCHEZ HERNANDEZ por encontrarse suspendido de ejercer la función pública hasta el mes de julio de 2022;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2018, tratado el punto de agenda 6. PROMOCIÓN DEL DOCENTE WILBERT CHAVEZ IRAZABAL; los señores consejeros acordaron aprobar el presente expediente de promoción conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 410-2018-RH/UNAC e Informe N° 296-2018-URBS/ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 05 y 09 de abril de 2018 respectivamente; al Informe N° 508-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 251-2018-OPP recibidos el 23 de abril de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y al Informe Legal N° 394-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 22 de mayo de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a tiempo parcial 20 horas al docente **WILBERT CHAVEZ IRAZABAL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 508-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 251-2018-OPP, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

c.c. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, Escuela Prof., Dpto. Acdm., OCI, OAJ,  
c.c. OPP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.